



DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA.

morena

17

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Ernestina Godoy Ramos, Coordinadora del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b) y numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95, fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOpte UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE PERMITA GENERAR AHORROS Y DISMINUIR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PODER LEGISLATIVO**, de conformidad con los siguientes

1

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo servidor público recibirá una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión proporcional a sus responsabilidades.

II.- Que la Constitución Federal dispone que, la remuneración de los servidores públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios no podrá ser superior a la autorizada para el presidente de la República y ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

III.- Que no podrán concederse jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

IV.- Que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 30/10/18
 17.17
 Cludu



V.- Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en su calidad de Cámara revisora, aprobó minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona el Código Penal Federal.

VI.- Que por mandato constitucional, las legislaturas de las todas las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán expedir las leyes para hacer efectivas las previsiones constitucionales relativas a las remuneraciones de los servidores públicos y para sancionar las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

VII.- Que el artículo 60, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece y desarrolla el mandato contenido en la Constitución federal y dispone que ningún servidor público podrá recibir una remuneración total o mayor a la establecida para la persona titular de la jefatura de gobierno.

VIII.- Que el Congreso de la Ciudad de México tiene la obligación de expedir la ley que establezca las previsiones en materia de austeridad y remuneraciones de las personas servidoras públicas.

IX.- Que el artículo 29, D, inciso m) de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Congreso de la Ciudad de México no podrá tener un presupuesto superior al cero punto ocho por ciento del gasto total de la Ciudad de México, lo cual significa un egreso de alrededor de mil 800 millones de pesos, que aun así resulta excesivo y considerablemente alto.

X.- Que la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre los años 2013 y 2018, incrementó su presupuesto en más de 56%, sin que ello se corresponda con el crecimiento de la economía o los ingresos de la ciudad.

XI.- Que dicha situación transformó al citado órgano legislativo de la Ciudad de México, en el más costoso del país. El gasto por diputado es superior al de todas las legislaturas estatales y al de ambas cámaras del Congreso de la Unión.

Por lo antes expuesto y fundado someto a consideración del Pleno la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** para adoptar los LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICACIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, conforme a lo siguiente:



ÚNICO.- Se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, emita los **Lineamientos en materia de austeridad en los que se considere, entre otros, los que a continuación se enuncian:**

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley reglamentaria del artículo 127; y en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México expedirá la leyes que regulen las remuneraciones de los servidores públicos y fije disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto público en los tres poderes, alcaldías y todo ente público.
2. El Congreso fijará los tabuladores de percepciones salariales de los servidores públicos que prestan sus servicios en los todos los poderes y entes públicos de la Ciudad de México, con estricto apego al mandato constitucional federal y local; con base en ello, el Congreso ajustará los tabuladores salariales del personal de estructura y honorarios.
3. Para el ejercicio fiscal de 2019, el Congreso de la ciudad de México, disminuirá su presupuesto al menos 30% respecto al presupuesto de 2018.
4. Para generar un ahorro sostenido en el gasto en servicios personales del Congreso, se reducirán las plazas no prioritarias de estructura y honorarios.
5. Ninguna legisladora o legislador recibirá retribución adicional a sus remuneraciones por el desempeño de algún cargo o comisión.
6. Ninguna persona servidora pública del Congreso tendrá una remuneración igual o mayor a la autorizada para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Todos los tabuladores salariales se ajustarán al mandato constitucional local.
7. Se respetarán los derechos adquiridos de las trabajadoras y trabajadores de base que prestan sus servicios en el Congreso de la Ciudad de México.
8. A efecto de garantizar la protección de la salud y el derecho a la seguridad social las legisladoras y legisladores del Congreso de la Ciudad de México serán inscritos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
9. El Congreso de la Ciudad de México cancelará los seguros de gastos médicos privados, los fondos de ahorro para la alta burocracia y los seguros de separación individualizada.



DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA.

morena

- 10.** Ninguna persona adscrita al Congreso de la Ciudad de México recibirá bonos extraordinarios que rebasen el límite de las remuneraciones establecido en los presentes lineamientos.
- 11.** Todos los servidores públicos del Congreso deberán presentar su declaración de bienes patrimoniales, de intereses y fiscal de conformidad como lo disponga la Ley.
- 12.** Se reducirán a la mitad los recursos destinados a la contratación de espacios de reunión fuera de los recintos legislativos.
- 13.** Se reducirá el gasto en publicidad y la política de comunicación se ajustará a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 14.** Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados podrán autorizarse viajes al extranjero.
- 15.** La creación de grupos de trabajo o comisiones especiales que autorice el pleno del Congreso, no implicará erogaciones para la contratación de personal.
- 16.** Durante el primer año del ejercicio legislativo no se adquirirán vehículos nuevos. El Congreso sólo conservará los vehículos operativos. Ningún legislador o funcionario del Congreso tendrá asignado vehículos para su uso personal.
- 17.** Ninguna legisladora, legislador o funcionario podrá erogar recursos públicos del Congreso para la contratación de guardias de seguridad personal.
- 18.** Se prohíbe el uso de vehículos oficiales y otros bienes públicos para asuntos particulares.
- 19.** Para la contratación de personal se observará estrictamente lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México respecto a las personas con relación familiar con legisladores y funcionarios del Congreso.
- 20.** Se establecerá una política de ahorro en las adquisiciones que transparente los procesos y racionalice los recursos públicos. Todos los procesos de contratación serán regidos de forma estricta por la Ley de Adquisiciones y Ley de Obras Públicas, ambas de la Ciudad de México. La inobservancia de dichas disposiciones legales será causa de responsabilidad administrativa.
Asimismo, se propone la celebración de convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil dedicadas al fortalecimiento de la constitucionalidad de la vida pública y cuyo objetivo sea la defensa de la legalidad



DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA.

morena

como un medio de control que, a través de la transparencia, busque abatir la corrupción. Lo anterior, con el fin de garantizar dentro de los procedimientos de Adquisición Arrendamiento y Prestación de Servicios que celebre el Congreso de la Ciudad de México, la estricta aplicación de los principios de legalidad, transparencia, eficacia, honradez y de la utilización óptima de los recursos del poder legislativo local.

21. Toda la información financiera del Congreso de la Ciudad de México será pública. Sin vulnerar la división de poderes, los informes trimestrales y la cuenta pública deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México para todos los entes públicos.
22. Se implementará un programa de ahorro de electricidad, agua y telefonía.
23. La adquisición de gasolina solo será para ser utilizada en vehículos oficiales.
24. Se cancelarán fideicomisos o cualquier otro mecanismo utilizado para ocultar fondos públicos y evadir la legalidad y la transparencia.

5

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 31 de octubre de 2018.

MORENA.
La esperanza de México.



DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 31 de octubre de 2018

Asunto: Propuesta de modificación al Punto de Acuerdo propuesto por la Diputada Ernestina Godoy Ramos

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018

ÚNICO.-

...

20. Se establecerá una política de ahorro en las adquisiciones que transparente los procesos y racionalice los recursos públicos. Todos los procesos de contratación serán regidos de forma estricta por la Ley de Adquisiciones y Ley de Obras Públicas, ambas de la Ciudad de México. La inobservancia de dichas disposiciones legales será causa de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se propone la celebración de convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil dedicadas al fortalecimiento de la constitucionalidad de la vida pública y cuyo objetivo sea la defensa de la legalidad como un medio control que, a través de la transparencia, busque abatir la corrupción. Lo anterior, con el fin de garantizar dentro de los procedimientos de Adquisición, Arrendamiento y Prestación de Servicio que celebre el Congreso de la Ciudad de México, la estricta aplicación de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y de la utilización óptima de los recursos del poder legislativo local.

De igual forma, la Organización de La Sociedad Civil que se designe, será integrante honoraria del Comité de Administración y Capacitación del Congreso, la cual no contará con voto, pero sí con voz en las decisiones que tome dicho cuerpo colegiado.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

